MANUAL DE CALIDAD

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Norma 27001:2013
Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

ORIGINAL
2022-10-18

MANUAL DE CALIDAD:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El presente manual sirve de guía para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, adoptado por la Universidad Tecnológica de Pereira.

TABLA DE CONTENIDO.

Objetivo

Presentar el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), como el documento guía para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, adoptado por la Universidad Tecnológica de Pereira, describe, el alcance, los objetivos, la política y las directrices principales en relación a seguridad de la información, mantenimiento y mejora del SGSI.

Alcance

Este manual aplica para dar cumplimiento a los requisitos de la norma ISO/IEC 27001 en su versión vigente, al modelo de seguridad y privacidad de la información, ley 1581 de 2012, de protección de datos personales y a la Resolución 1519 de 2020.

CAPITULO 1.
NORMA ISO/IEC 27001 Y MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI)

TABLA DE CONTENIDO.

1. OBJETIVO

Servir de guía para mostrar el cumplimiento de los numerales de la norma ISO/IEC 27001:2013, así como los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Universidad Tecnológica de Pereira.

2. ALCANCE

Este capítulo da alcance al cumplimiento a los requisitos de la norma ISO/IEC 27001 en su versión vigente y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI).

3. DEFINICIONES / ABREVIATURAS

- **Manual de Calidad:** Documento que especifica el sistema integral de gestión de una organización.
- **Objetivo de Calidad:** Lo que se busca, o pretende relacionado con el sistema integral de gestión.
- **Política de Calidad:** Intenciones y dirección global de una organización, relativas a la calidad tal como se expresan formalmente por la alta dirección. https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/277/terminos-ydefiniciones

- **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI):** Es el modelo fijado por el Ministerio de las Tecnologías Informáticas y

comunicaciones que permite fijar los criterios para proteger la privacidad de la información y los datos, así como de los procesos y las personas vinculadas con dicha información

3.1 CONTENIDO

El Sistema de Gestión de seguridad de la información, contiene:

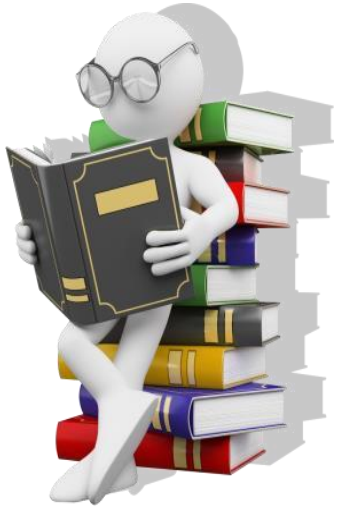

- El Manual de Calidad donde se establecen los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la información y referencia los procedimientos técnicos y de gestión.
- Los procedimientos que contienen la información técnica y de gestión administrativa para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- El cumplimiento de cada uno de los controles del Anexo A de la norma 27001, por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- El cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Universidad Tecnológica de Pereira.

3.2 EXCLUSIONES NORMA ISO/IEC 27001

No hay exclusiones para la norma.

3.3 ALCANCE DE IMPLEMENTACIÓN

El alcance de la aplicación de la norma ISO/IEC 27001 y el Modelo de privacidad y Seguridad de la información (MSPI) es para:

Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información, específicamente:

- Arquitectura de Software.
- Administración de Servidores Especializados y Bases de Datos.

- Administración de Servicios Informáticos.
- Implementación del Sistema de Información Institucional.
- Renovación Tecnológica Institucional.

Cetro de Recursos Informáticos y Educativos:

- Administración de Redes y seguridad de la información.
- Administración del sitio Web Institucional.

Gestión de documentos:

- Custodio de la información

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.

4.1 Conocimiento de la organización y de su contexto
MSPI 8.2 Planificación Identificación, Valoración y tratamiento de riesgos

La Universidad Tecnológica de Pereira, determina las cuestiones externas a través de:

- Normatividad de tipo legal por el ministerio de las TICS.
- Gobierno digital, gobierno en línea.
- Ley 1581 de 2012 - Protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014 - Transparencia y acceso a la información.

Las cuestiones internas a través de:

Resoluciones de rectoría y del consejo superior- dependencias de TICS.

El logro los resultados previstos del sistema de gestión de la seguridad de la información y que puedan verse afectados tanto para las cuestiones internas y externas se tratan a partir del análisis de riesgos.

4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN. Necesidades y expectativas de las partes interesadas, figura 3- Fase de planificación.

La universidad Tecnológica de Pereira, identifica como sus partes interesadas a la comunidad universitaria y a los entes gubernamentales tanto locales como nacionales, acatando las normatividades de tipo legal definidas por el ministerio de las TICS, Gobierno digital, gobierno en línea, protección de datos personales, ley de transparencia y acceso a la información pública.

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de seguridad de la Información

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN. Determinar alcance del MSPI, figura 3- Fase de planificación.

El alcance del Sistema de Gestión de la seguridad de la información de la Universidad Tecnológica de Pereira está definido en el numeral 3.3 de este manual.

Este alcance se encuentra disponible en la página web de la institución, específicamente en la página del sistema integral de gestión, en el enlace: https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sincategoria/284/alcance.

4.4 Sistema de gestión de la Seguridad de la información.

MSPI 7. MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira, cuenta con procedimientos para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema, así:

CRIE.

- Administración del sistema de copias de seguridad (Backups)
- Administración servicios correo electrónico, aplicaciones de Google, recursos IP y dominio.
- Gestión de incidentes.

GTI&SI.

- Administración de cuentas de usuarios y permisos.
- Diseño y desarrollo de software.
- Gestión para la conectividad con entidades bancarias.
- Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo.

GESTIÓN DE DOCUMENTOS

- Custodio de la información

5. LIDERAZGO.

5.1 Liderazgo y compromiso.

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN. Liderazgo, figura 3- Fase de planificación.

La alta dirección asegura el compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad de la información y el compromiso de sus funcionarios, a través de:

- Establecimiento y divulgación de la política integral de gestión con las directrices contenida en el Anexo 1, 1313-MGD-01 Manual General de Directrices de Seguridad de la Información.
- Definiendo objetivos de seguridad de la información compatibles con la dirección estratégica de la universidad Tecnológica de Pereira, los cuales pueden ser consultados en la página de la universidad, en el enlace: https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/275/objetivos
- Contando con el presupuesto para el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Definiendo el plan de acción anual, con el fin de alcanzar los resultados previstos en cuanto a seguridad y privacidad de la información de la universidad.
- Precisar TIPS de buenas prácticas que contribuyan a la eficacia del SGSI.
- Dando tratamiento a las acciones: Plan de mejoramiento-Oportunidades de mejora con el fin de promover la mejora continua del SGSI.
- Asignando responsabilidades a las áreas de alcance del SGSI.

5.2 Política

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN -Políticas de seguridad y privacidad de la información.

MSPI 10.2 FASE PLANIFICACIÓN -Manual de políticas de seguridad y privacidad de la información

La política integral de gestión, establecida por la Universidad Tecnológica de Pereira, se encuentra disponible para ser consultada por cualquiera de las partes interesadas en la página institucional, específicamente en el enlace: https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/37/politicaintegral-de-gestion.

Para el SGSI se complementa la política integral de gestión con el Manual General de directrices de seguridad de la información. Ver Anexo 1, 1313-MGD-01 Manual General de Directrices de Seguridad de la Información., ubicado en el siguiente enlace:

https://www2.utp.edu.co/cms-utp/data/bin/UTP/web/uploads/media/calidad/archivos/1313-MGD-01_V5_Manual_General_de_Directrices_del_SGSI_(3).pdf

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN -Roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información

MSPI 10.2 FASE PLANIFICACIÓN -Definición de roles en relación con la información

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con una estructura orgánica definida en el acuerdo 14 de 2015, donde se establecen funciones y responsabilidades, y ha conformado el grupo técnico de seguridad de la información por medio de la Resolución de Rectoría No. 2096 del 24 de septiembre del 2014, el desempeño del Sistema de gestión de seguridad de la información, se revisa por medio del procedimiento “Revisiones por la Dirección al Sistema Integral de Gestión (SIG-PRO-004)”.

6 PLANIFICACIÓN

6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades.

MSPI. 8.2 Planificación. Identificación, Valoración y tratamiento de riesgo.

Se tiene establecido el procedimiento “Administración de Riesgos (SIG-PRO-11)”, donde se identifican y valoran los riesgos relacionados con la operación de las áreas de alcance del SGSI específicamente en el numeral 4.2.C. El tratamiento de los riesgos de la seguridad de la información se verifica con relación a los controles existentes en el manual general de directrices y los

presentes en el mapa de riesgos de la universidad, Ver Anexo 2, SGC-MC5-FOR-01 Controles y cumplimiento 27001 y MSPI.

6.2 Objetivos de seguridad de la información y planes para lograrlos.

MSPI 6. OBJETIVOS

Los objetivos de calidad se indican en el formato SGC-MC2-FOR-02, son definidos anualmente y publicados en el link:
https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/275/objetivos

7 SOPORTE

7.1 Recursos

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN-(Soporte - Recursos, figura 3- Fase de planificación)

El Sistema de Gestión de seguridad de la información, cuenta con recursos humanos, financieros y de infraestructura física y tecnológica, necesarios para la operación de cada una de los procesos y la implementación de la norma ISO/IEC 27001.

Los recursos necesarios para la operación de los procesos (talento humano e infraestructura) y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de seguridad de la información, se establecen en el presupuesto de cada vigencia y son gestionados por cada uno de los procesos.

7.2 Competencia.

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN Roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información.

MSPI 10.2 FASE PLANIFICACIÓN Definición de roles en relación con la información

La Universidad Tecnológica de Pereira tiene contemplado en cada uno de los manuales de funciones y

responsabilidades (MFR), descripción de requisitos y responsabilidades (DRR) de sus colaboradores, un ítem referente a la seguridad de la información, para los MFR como función y para los DRR como responsabilidad, dichos manuales pueden ser consultados en la página del sistema integral de gestión de la institución, ingresando a la dependencia o área específica; de igual manera la universidad se asegura que el personal docente y administrativo sea competente a través de la evaluación del desempeño docente y la evaluación de competencias del personal administrativo, generándose los planes de mejoramiento y acuerdos de desempeño necesarios según los resultados obtenidos.

7.3 Toma de conciencia.

MSPI 8. 2 Planificación - Plan de Comunicaciones.

La Universidad Tecnológica de Pereira, promueve el Sistema de Gestión de seguridad de la información a través de diferentes actividades de socialización y sensibilización como brigadas de Calidad, TIPS informativos, publicación en la página web de las directrices de SI; con los cuales se pretende la toma de conciencia en el papel que cada uno de los involucrados desempeña y la manera en que aporta al cumplimiento de los requisitos y mejoramiento continuo.

7.4 Comunicación

MSPI 8. 2 Planificación - Plan de Comunicaciones.

La comunicación institucional se realiza a través de la página Web www.utp.edu.co, específicamente para el SGSI, reposa información en: https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/801/seguridadde-la-informacion-iso-27001-2013-y-gobierno-en-linea, TIPS de calidad, brigadas de calidad periódicas con el fin de sensibilizar y dar a conocer la normatividad interna de las buenas prácticas relacionadas a la seguridad de la información, así como el manual general de directrices Anexo 1, 1313-MGD-01 Manual General de Directrices de Seguridad de la Información, definida por la Universidad Tecnológica de Pereira.

7.5 Información documentada

MSPI 8.2 FASE DE PLANIFICACIÓN

MSPI 10.2 FASE DE PLANIFICACIÓN- Integración del MSPI con el Sistema de Gestión documental

La documentación necesaria que respalda el SGSI, se da a través de procedimientos, manual general de directrices de seguridad de la información Anexo 1, 1313-MGD-01 Manual General de Directrices de Seguridad de la Información, formatos y registros como autorización de tratamiento de datos personales y activos de información.

Mediante el procedimiento – "Administración de la información documentada SIG-PRO-002", se establecen los criterios para la administración de la información documentada (documentos y registros), asegurándose el control en la creación, identificación, idoneidad, actualización, revisión, aprobación, disponibilidad, protección, almacenamiento, distribución, acceso, conservación, preservación, recuperación y disposición final. Así

mismo, en este procedimiento se definen los criterios para controlar los documentos tanto internos como externos (regulaciones, normas, etc.).

8. Operación.

8.1 Planificación y Control.

MSPI 8.3 FASE DE IMPLEMENTACIÓN
MSPI 9 MODELO DE MADUREZ.
MSPI 10.3 FASE IMPLEMENTACIÓN.

La planificación y control operacional del Sistema de Gestión de Seguridad de la información se determina a través del plan de acción anual definido por el grupo técnico del SGSI; se mantiene información documenta referente a la ejecución del mismo. Las áreas del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, tienen definidos sus activos de información y sus riesgos, se tienen definidos unos controles enmarcados en el Manual General de Directrices de Seguridad de la Información, Ver Anexo 2, SGC-MC5-FOR-01 Controles y cumplimiento 27001 y MSPI.

8.2 Valoración de riesgos de la seguridad de la información.
MSPI 8.2 Planificación Identificación, Valoración y tratamiento de riesgo.
MSPI 10. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.
MSPI 10.3 FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

Para la valoración de los riesgos de seguridad de la información se utiliza la metodología de riesgos definida por la Universidad documentada en el Procedimiento de Administración de riesgos SGC-PRO-011 V5, así mismo se aplican algunos controles de seguridad contenidos en el Manual General de Directrices de Seguridad de la Información, Ver Anexo 2, SGC-MC5-FOR-01 Controles y cumplimiento 27001 y MSPI.

8.3 Tratamiento de riesgos de la seguridad de la información.

Para el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información se utiliza la metodología de riesgos definida por la Universidad documentada en el Procedimiento de Administración de riesgos SGC-PRO-011, así mismo se aplican algunos controles de seguridad contenidos en el Manual General de Directrices de Seguridad de la Información, Ver Anexo 2, SGC-MC5-FOR-01 Controles y cumplimiento 27001 y MSPI.

9.0 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación
MSPI 10.4 FASE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

El grupo técnico de seguridad de la información, conformado por representantes de control interno, jurídica, sistema integral de gestión, centro de recursos informáticos y educativos (CRIE) y de Gestión de tecnologías informáticas y sistemas de información (GTI&SI), realiza seguimiento, medición, análisis y evaluación a planes de trabajo interno, indicadores, identificación de riesgos, entre otros, que permiten el planteamiento de planes de mejora para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de los usuarios y la mejora continua.

Los resultados del seguimiento y medición son analizados por las dependencias involucradas para la definición de acciones y fortalecimiento de planes de mejoramiento.

9.2 Auditoría interna

MSPI 8.4 FASE DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Plan de Ejecución de Auditorías

Para la realización de las auditorías internas al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, se sigue el procedimiento “Auditorías Internas y Externas para la Revisión de Procesos y OEC (SIG–PRO–007)”.

9.3 Revisión por la dirección.

MSPI 8.4 FASE DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Plan de revisión y seguimiento a la implementación MSPI

Para la revisión por la dirección al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se sigue el procedimiento “Revisiones por la Dirección al Sistema Integral de Gestión (SIG-PRO-004)”.

10. MEJORA.

10.1 No conformidades y acciones correctivas.

MSPI 8.5 FASE DE MEJORA CONTINUA (Acciones correctivas Figura 6)

Para dar tratamiento a las no conformidades y acciones correctivas al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se sigue el procedimiento para "Toma de Acciones (SIG-PRO-006)", se da tratamiento a las acciones correctivas mediante el formato plan de mejoramiento (1313-F10).

10.2 Mejora continua.

MSPI 8.5 FASE DE MEJORA CONTINUA.

La gestión de la mejora continua del Sistema de Gestión de seguridad de la información se realiza mediante la aplicación de planes de mejoramiento desarrollados por las áreas de alcance de la norma 27001 en la Universidad Tecnológica de Pereira, siguiendo el procedimiento "Toma de Acciones (SIG-PRO-006)".

11 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma ISO/IEC 27001- Requisitos.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)

CAPITULO 2.
PROTECCIÓN DATOS PERSONALES CUMPLIMIENTO LEY 1581 DE 2012.

El proceso de protección de datos en Colombia inició con la Ley 1266 de 2008 como norma especial y luego con la expedición de una ley general y específica: la Ley 1581 de 2012, mediante la cual se regula el derecho fundamental de habeas data con la finalidad de proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permita realizar operaciones como recolección, almacenamiento, uso y tratamiento por parte de entidades de naturaleza pública y privada.

Esta Ley fue parcialmente reglamentada por Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013. El fenómeno de la protección de datos personales se ha venido trabajando en Colombia en aras de hacer efectivo el goce pleno de los derechos fundamentales de titulares de los datos.

Para la aplicación de la ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, la Universidad tecnológica de Pereira tiene definido:

TABLA DE CONTENIDO.

1. Objetivos.

Servir de guía para cumplir con las disposiciones de la ley 1581 de 2012, en la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), con el fin de garantizar la protección de los datos personales que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad, garantizando con ello, el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar y eliminar su información.

2. Alcance.

Este capítulo da alcance al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales.

3. Definiciones / Abreviaturas.

- **Ley 1581 de 2012**: Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento.

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Consentimiento:** Es toda manifestación de voluntad, libre, específica, informada y explícita, mediante la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

- **Dato Personal:** Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica.

- **Responsabilidad Demostrada:** Probar a los entes de control y vigilancia como a los titulares de la información el cumplimiento de la entidad ante el diseño, implementación y ejecución del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

- **Titular de la información:** Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías de la normatividad aplicable.

4. Aviso de privacidad.

La Universidad Tecnológica de Pereira implementará un Aviso de Privacidad para informar a los Titulares sobre el tratamiento y uso dado a sus datos personales y la existencia de la presente directriz. Este aviso deberá ser remitido al momento de solicitar la información al Titular.

Aviso de Privacidad:

La Universidad Tecnológica de Pereira, con domicilio en la Ciudad de Pereira, Risaralda Colombia, quien es Responsable del Tratamiento de los Datos Personales informa que sus datos personales serán incluidos en nuestras bases o bancos de datos y/o repositorios electrónicos y estos serán utilizados de manera directa o a través de terceros debidamente designados para:

a) Cumplir con la misión y los objetivos institucionales y demás funciones propias de la Universidad como Institución de Educación Superior.

b) Lograr una efectiva comunicación en relación con nuestros servicios y actividades de docencia, extensión, investigación y administración; así mismo, sobre alianzas, estudios

c) Lograr una adecuada gestión, administración, mejora de los distintos servicios de nuestra Universidad que puedan contribuir con el bienestar de la comunidad Universitaria.

d) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros estudiantes, docentes, empleados, contratistas, contratantes, clientes y proveedores.

e) Informar sobre los cambios de los procesos, trámites y servicios de la Universidad.

f) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en razón a convenios firmados con instituciones internacionales, siempre y cuando se cumpla lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

g) Dar cumplimiento a las normas legales en cuanto a los requerimientos de los entes de control y/o otras entidades públicas, en el ejercicio de sus funciones.

El aviso de privacidad de la universidad tecnológica de Pereira puede ser consultado en: 1313-MGD-01 Manual General de Directrices de Seguridad de la Información. Página 52.

5. Ciclo sobre Protección datos Personales.

Es importante mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira, tiene definido un ciclo en el uso de los datos personales, con el cual logra el cumplimiento de la ley 1581 en la institución y sirve de guía a toda la comunidad universitaria en el correcto uso de sus datos personales y de sus partes interesadas, dicho ciclo comienza con la necesidad de recolectar información la cual debe de estar enmarcada dentro del aviso de privacidad de la institución y finaliza con la puntualidad de evitar sanciones por incumplimiento por parte de la Superintendencia de industria y comercio (SIC).

a. Necesidad de recolectar información personal: Toda base de datos se construye con un propósito principal, que puede ir desde dejar evidencias de una actividad, participación o asistencia hasta formar un gran banco de datos que puede ser usado para múltiples finalidades, es por esto que el ciclo de los datos personales en la Universidad tecnológica parte de esta

misma necesidad o premisa, cuando se requiera crear una base de datos por parte de las Unidades Organizacionales, Facultades u Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC), se diligencia el formato 1313-F15 Formato De Creación Base De Datos (B.D) Personales, donde se registra los aspectos más relevantes de la base de datos, entre estos nombre del Responsable, tiempo de retención, finalidad, entre otros.

Una vez diligenciado el formato de creación de base de datos, se envía al oficial de datos personales o quien haga sus veces en la institución para que este registre la información en el formato 1313-F16 Documentos maestro Base de Datos Personales, para llevar el control de las bases de datos con información personal existentes en la Universidad Tecnológica de Pereira.

b. UTP aplica la ley 1581 de 2012: Continuando con el ciclo de los datos personales en la institución, es importante mencionar que la Universidad en virtud de su quehacer diario recoge, procesa y custodia un gran volumen de información, la cual tiene el debido tratamiento indicado en la ley 1581 de 2012.

c. Solicitar autorización al titular de la información: De acuerdo al numeral anterior donde se enuncia la aplicación de la ley 1581 en la Universidad Tecnológica, en concordancia es requisito solicitar una autorización previa, expresa e informada al titular de la información para que sus datos puedan ser recolectados e incluidos en las bases de datos de la institución, tal y como lo indica la ley de habeas data.

d. Explicar Usos y fines de la Información: Cuando se va a recolectar información, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1581 de 2012, es deber de quien realiza este ejercicio, informar cuáles serán los usos y finalidades de dicha información, para lo cual el titular indicará la autorización o no de esta, dicha información única y exclusivamente podrá ser utilizada para los usos y fines

autorizados por el titular, la Universidad Tecnológica de Pereira informa los usos y finalidades de la información recolectada, de manera verbal o escrita y deja evidencia de esto, en los formatos diseñados para recoger la información.

e. La UTP cuenta con aviso de privacidad: La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con un Aviso de Privacidad para informar a los Titulares sobre el tratamiento y uso dado a sus datos personales y la existencia de la directriz sobre protección de los datos personales que se encuentra en 1313-MGD-01 Manual General de Directrices de Seguridad de la Información. Este aviso deberá ser remitido al momento de solicitar la información al Titular.

f. Sanciones por incumplimiento: El ciclo sobre protección de datos personales en la Universidad Tecnológica, es concebido con la firme intención de evitar sanciones por incumplimiento de alguno de los lineamientos de la ley 1581 de 2012, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), objetivo que se logrará aplicando fielmente cada uno de los pasos del presente ciclo enunciados anteriormente.

6. Programa Integral sobre Protección datos Personales UTP

La Universidad Tecnológica de Pereira, tiene diseñada dentro de sus directrices de Seguridad de la Información, los lineamientos necesarios para garantizar la protección de los datos personales de sus partes interesadas, directriz que soporta y fundamenta el programa integral de protección de datos personales de la institución, Ver anexo 3, SGC-MC5-FOR-02 Programa Integral de protección de datos personales, en el cual se pueden encontrar todas las indicaciones de la guía de responsabilidad demostrada de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la manera como da cumplimiento la UTP.

7. Registro Nacional de Base De Datos (RNBD)

La Universidad Tecnológica de Pereira, registra sus bases de datos de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012. Para la recolección de la información que será reportada ante la SIC, se utiliza el formato 1313-F17, donde se consolida la información para posteriormente reportarla a la plataforma de la Superintendencia de Industria y Comercio, actividad que realiza el Oficial de Protección de Datos Personales o quien haga sus veces en la institución.

CAPITULO 3.
SEGURIDAD DIGITAL WEB, CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, ANEXO 3.

La Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías Informáticas y comunicaciones MinTic, establece los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad, seguridad, datos abiertos, y PQRS, para los obligados a dar cumplimiento a datos señalados en la Ley de Acceso a la Información Pública, en el presente capitulo nos centraremos únicamente al cumplimiento del anexo 3 de dicha resolución, correspondiente a la Seguridad Digital Web.

TABLA DE CONTENIDO.

1. Objetivo.

Servir de guía para mostrar el grado de cumplimiento de los controles que señala la Resolución 1519 de 2020 en su Anexo 3, del Ministerio de las Tecnologías Informáticas y las Comunicaciones MinTic, referente a las condiciones mínimas técnicas y de Seguridad digital Web, en la Universidad Tecnológica de Pereira.

2. Alcance.

Este capítulo da alcance al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 1519 de 2020 en su Anexo 3, del Ministerio de las Tecnologías Informáticas y las Comunicaciones MinTic, sobre las condiciones mínimas técnicas y de Seguridad digital Web, en la Universidad Tecnológica de Pereira.

3. Definiciones / Abreviaturas.

- **MinTic:** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Resolución 1519 de 2020:** Contiene cuatro anexos, el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos, con la publicación de la Resolución, MinTIC desarrolla las bases para impulsar la transformación digital de las entidades públicas, a partir de cambios en los sitios web y las nuevas sedes electrónicas de las entidades.

- **Accesibilidad web:** Son las condiciones y características de los contenidos dispuestos en medios digitales por parte de los sujetos obligados para que puedan ser utilizados por la mayoría de ciudadanos independientemente de sus condiciones tecnológicas o del ambiente, e incluyendo a las personas con discapacidad.

- **Seguridad digital web:** El avance de la digitalización también implica que los sujetos obligados deban garantizar la disponibilidad de los sitios web y, en especial, la seguridad digital, la seguridad de la información y la privacidad de los datos.

- **Trasparencia y Acceso a la información pública:** La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Entes Públicos. Puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, particularmente la que general los órganos del Estado.

- **Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital:** Son las condiciones mínimas técnicas que deben de cumplir los sujetos obligados referente a la seguridad digital, estas se definen en el Anexo 3 de la resolución 1519 de 2020.

- **Discapacidad:** Conforme la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con discapacidad, aprobada en Colombia por medio de la Ley 762 de 2002, es la deficiencia física (consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad), mental (consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse) o sensorial (consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente), que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Recientemente, también se ha reconocido la discapacidad intelectual/cognitiva, que consiste en limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

- **Usabilidad Web:** Es una medida que comprende un conjunto de principios que son utilizados para optimizar la navegación, de forma que sea sencilla, intuitiva, agradable y segura.

- **Principios que orientan la accesibilidad Web:** Serán principios que orienten la accesibilidad web, los siguientes:

  a. **Perceptible:** La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser puestas a disposición de los usuarios de manera que puedan percibirlos, incluyendo alternativas de texto, subtítulos, contenido distinguible, uso del color, entre otros aspectos.
  b. **Operable:** Los componentes de interfaz de usuario y la navegación deben facilitar el acceso, uso y operación por parte de los usuarios, incluyendo teclado accesible, ordenes mediante voz, pantallas táctiles, entre otros aspectos.

c. **Comprensible:** La información/textos deben ser legibles y claros (lenguaje claro), y el funcionamiento de la interfaz facilite que el contenido sea predecible para los usuarios.

d. **Robusto:** El contenido web debe permitir ser interpretado por una amplia gama de los usuarios y las tecnologías de asistencia para la accesibilidad al usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

- **Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web:** Los sujetos obligados tendrán que adecuar los contenidos audiovisuales de sus sitios web bajo los siguientes requerimientos:

a. **Subtítulos o Closed Caption:** A partir del 1 de enero del 2022, todos los sujetos obligados deberán incluir en el 100% de los contenidos audiovisuales (vídeos) nuevos la opción de subtítulos incorporados o texto escondido (closed caption) auto activable por los usuarios. Esta disposición no aplica para transmisiones en vivo y en directo.

4. Autodiagnóstico de condiciones mininas técnicas y de seguridad digital web

La Universidad Tecnológica de Pereira, en materia del cumplimiento de la Resolución 1519 del año 2020 del Ministerio de las Tecnologías Informáticas y las comunicaciones MINTIC, realizó un diagnostico donde se verificó las condiciones mininas técnicas y de seguridad digital web, ejercicio con el cual se validó el porcentaje de cumplimiento de los 26 controles de seguridad digital, así como de las 6 condiciones de seguridad digital en relación a la programación del código fuente.

El diagnóstico fue realizado en conjunto por miembros de las oficinas de Gestión de las Tecnologías informáticas y Sistemas de Información (GTISI), Centro de Recursos Informáticos y Educativos (CRIE), Gestión del Sistema Integral de Calidad y El Equipo Técnico de Seguridad de la información, allí se revisaron cada uno de los controles y se identificaron los porcentajes de implementación de

estos en la institución así como los recursos necesarios para aquellos en los cuales no se cumplía totalmente con el requisito.

El resultado del Diagnóstico de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, se encuentra en el Anexo 4, SGC-MC5-FOR-03 Diagnostico Seguridad Digital Web.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Personal UTP	Profesional IV Gestión del Sistema Integral de Calidad.	Directivo 21 Vicerrector Administrativo y Financiero.